

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de mayo de dos mil dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00279 00**
Sustanciación No. 518*

Teniendo en cuenta el escrito del anexo 100 del expediente digital, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en el cual informan que dentro del proceso que ellos conocen con radicado 2022-137, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro este proceso, se dispone oficiar a dicho Despacho con el fin de informarle que dicha medida cautelar no surte efectos toda vez que el presente proceso se terminó por pago el 21 de abril de 2022.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 79
Fecha de notificación por estado 18/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3130d847594b3943dab1eb123582b6e5aeb063467d24b46079844c5dee0ae6f3**

Documento generado en 17/05/2022 10:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>